

**Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462**

<b>Acta de Comité: FIDUCIARIO</b>	<b>Acta No. 73</b>
<b>Lugar:</b> Findeter <b>Modalidad:</b> Presencial <b>Duración:</b> 10 minutos	<b>Fecha:</b> 15 de mayo de 2017 <b>Hora inicio:</b> 9:35 a.m. <b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá

**ORDEN DEL DÍA:**

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° CONVOCATORIA PAF-ATF-O-006-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS”	Omar Alfonso Rincon - Findeter
3. Propositiones y Varios	Todos

**PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :**

En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 09:35 am, se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 73.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente de Agua y Saneamiento Básico ( e )	FINDETER
ANA PATRICIA CAÑÓN	Vicepresidente Comercial	FINDETER
RODOLFO ZEA NAVARRO	Secretario General	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: “... 9.1.1. *COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:*

<b>Principales</b>	<b>Suplentes</b>
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

**2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° CONVOCATORIA PAF-ATF-O-006-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS”**

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad, así como su Recomendación de Adjudicación del contrato del proceso de selección No. **PAF-ATF-O-006-2017**, con fundamento en los hechos relacionados en el informe de elegibilidad, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Se presentaron cuarenta y dos (42) proponentes al cierre de la convocatoria el 22 de febrero de 2017, y luego de la verificación de requisitos habilitantes, se realizó sobre los treinta y dos (32) habilitados la audiencia de apertura de propuestas económicas.

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación de menor valor, conforme a *la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,947.85)***, se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO VICTORIA 2017 (R/L Nelson Mendoza)	100,0000000
2°	CONSORCIO ST 2017	98,0500215
3°	OINCO S.A.S	97,1761886
4°	CONSORCIO VICTORIA PG	95,8625844
5°	INGEAGUAS S.A.S	95,6262365
6°	CONSORCIO INGENIERIA GH	95,6114257
7°	CONSORCIO VICTORIA JE 2017	95,5230446
8°	CONSORCIO OBRAS LA VICTORIA	95,4301371
9°	CONSORCIO ALCANTARILLADO WM LA VICTORIA 2017	95,3510332
10°	CONSORCIO OBRAS 2017	95,3392948
11°	CONSORCIO A&S CALDAS	95,3008728
12°	CONSORCIO PI 2017	95,2843540
13°	MARAN S.A.S.	95,2202873
14°	CONSORCIO LA CEIBA	95,1214985
15°	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	95,1044813

16°	CONSORCIO CALDAS 2017	94,9754288
17°	CONSORCIO ALCANTARILLADO VICTORIA (R/L MARGOT CASTILLO QUIROGA)	94,9681989
18°	CONSORCIO REDES LA VICTORIA	94,7637259
19°	CONSORCIO ALCANTARILLADO VICTORIA (R/L Edgar Orlando Ballén Buitrago)	94,6857084
20°	CONSORCIO OBRAS VICTORIA	94,6756721
21°	CONSORCIO CCP 2017	94,6682364
22°	CONSORCIO ANA 2017	94,4392207
23°	INGEOMEGA S.A	94,3247968
24°	CONSORCIO G&P VICTORIA 2017	94,2999603
25°	CONENERGIA LTDA	94,2766393
26°	CONSORCIO REDES VICTORIA 2017	94,1787054
27°	UNIÓN TEMPORAL GC VICTORIA 2017	93,9762835
28°	CONSORCIO ALCANTARILLADO VICTORIA 006	93,8537135
29°	CONSORCIO AGUAS PROSPERIDAD 2017	93,7911490
30°	UNIÓN TEMPORAL CALDAS - VICTORIA 2017	93,6537080
31°	JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ	92,9480522
32°	CONSORCIO ALCANTARILLADO LA VICTORIA 2017	92,4136743

De conformidad con el Orden de Elegibilidad anterior, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
CONSORCIO VICTORIA 2017 (R/L Nelson Mendoza)	\$ 994.752.145,00	\$ 919.097.878,00	\$ 919.097.878,00

El valor a adjudicar es de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA OCHO PESOS (\$ 919.097.878,00) MCTE INCLUIDO IVA.

**CONCEPTO DE NO OBJECION:**

El día cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió concepto de "NO OBJECIÓN", por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

## RECOMENDACIÓN DIRECCION DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-O-006-2017, cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS" al proponente CONSORCIO VICTORIA 2017, representado legalmente por NELSON MENDOZA ESPINOSA, e integrado por OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO (40%) y NELSON MENDOZA ESPINOSA (60%) por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 919.097.878,00) MCTE INCLUIDO IVA.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-O-006-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación Económica
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 73 fecha 15 de mayo de 2017

## Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas, y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la convocatoria PAF-ATF-O-006-2017, cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORAMIENTO REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO VICTORIA DEPARTAMENTO DE CALDAS" al proponente CONSORCIO VICTORIA 2017, representado legalmente por NELSON MENDOZA ESPINOSA, e integrado por OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO (40%) y NELSON MENDOZA ESPINOSA (60%) por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 919.097.878,00) MCTE INCLUIDO IVA e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación, de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta elaborada al efecto, teniendo en cuenta lo siguientes datos relevantes para el mismo:

1. Valor: NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 919.097.878,00) MCTE INCLUIDO IVA.

## 2. Forma de Pago:

"1.5. FORMA DE PAGO "El CONTRATANTE pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra mensual y que se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE OBRA una vez cumplidos los siguientes requisitos: a. Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras a la Interventoría y a PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.). b. Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la interventoría c. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. d. Suscripción del acta de

liquidación del contrato. Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagaran, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría. Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto. El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes. El CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. El CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.” (Extracto tomado del numeral 1.5. del CAPÍTULO I “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS” del SUBCAPITULO I “DE LA CONVOCATORIA” de los TDR)

**3. Plazo de ejecución: 4 meses.**

**4. Garantías solicitadas:**

“1.46. GARANTÍAS 1. Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, . NIT 830.055.897-7, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia: AMPARO MONTO DEL AMPARO VIGENCIA:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de obra	50% del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la interventoría.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo. Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago”. (Extracto tomado del numeral 1.46. del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES” del SUBCAPITULO I “GENERALIDADES” de los TDR)

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

### 3. Propositiones y Varios

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 9:45 am

#### Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 10 min

% de cumplimiento del orden del día: 100%

% de logro de objetivos: 100%